

RESUMEN DE AUDITORÍA RELEVANTE SOBRE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

**GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL**

Sector Desarrollo Social y Derechos Humanos

*Coordinación del Sistema para la Igualdad entre
Mujeres y Hombres*

*Promoción, Divulgación y Evaluación de la Política
de Igualdad de Género*

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)



¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

¿QUÉ AUDITAMOS?

La coordinación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH) con el seguimiento a los acuerdos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de los recursos erogados en materia de igualdad; la vinculación interinstitucional, la promoción de la armonización legislativa, el otorgamiento de subsidios a los Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres (MAM), la capacitación y certificación de servidores públicos y la evaluación de la ejecución del PROIGUALDAD; así como la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política, y la protección de los derechos humanos relacionados con la igualdad de género.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los artículos 1 y 4 de la CPEUM. Asimismo, en los diagnósticos del PND y del PROIGUALDAD 2013-2018 se identificó el problema público de desigualdad entre las mujeres y los hombres para acceder con las mismas oportunidades y trato al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad en los ámbitos social, económico, político y cultural.

Para contribuir en su atención, en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se estableció que el INMUJERES es el responsable de la coordinación de la PNMIMH y la CNDH de su observancia, a fin de que ambos contribuyan a alcanzar la igualdad sustantiva.

CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2017, en cuanto a la coordinación de la PNMIMH realizada por el INMUJERES, se evidenció que contó con 804 convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno orientados a promover y fomentar la igualdad de género; se promovió la armonización legislativa de las entidades federativas, por lo que las 32 contaron con una ley local para la igualdad consistente con la ley general, se acreditaron 74 modificaciones en los códigos penales y 28 en los civiles y familiares, y otorgó 373,936.1 miles de pesos en beneficio de 651 proyectos realizados por los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, dirigidas a promover la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos en el ámbito estatal y municipal, pero se identificaron deficiencias en la calidad de la información respecto de las modificaciones de los códigos penales, civiles y familiares.

El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no operó de conformidad con lo mandatado; hubo falta de coordinación para dar seguimiento a los 42,280,073.4 miles de pesos erogados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres"; el instituto no formuló propuestas para la asignación presupuestaria en la materia; y que, si bien capacitó a 55,434 servidores públicos y promovió la certificación de 545 funcionarios de los tres órdenes de gobierno, no contó con un programa de trabajo en ese rubro, ni acreditó la evaluación de la ejecución del PROIGUALDAD 2013-2018.

En relación con la observancia de la PNMIMH, se constató que, en 2017, la CNDH realizó actividades para cumplir con ella, pero éstas fueron deficientes porque se realizaron sin tener una conceptualización y procedimientos que permitieran determinar si el monitoreo, realizado por medio de la revisión mensual de la legislación sobre 31 temas en la materia; el seguimiento, llevado a cabo con la recopilación de información mediante el Sistema de Información para la Observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (SISOBSERVANCIA), y la evaluación, ejecutada con la "Encuesta Nacional en Vivienda sobre la percepción de la igualdad y la no discriminación por razones de género", fueron suficientes para observar la totalidad de la política de igualdad. Además, los resultados obtenidos por el órgano autónomo en las actividades de observancia no se vincularon con su Sistema de Información Georreferenciada en materia de igualdad de género, lo cual limitó la capacidad de la entidad fiscalizada para informar sobre el estado que guarda la situación de la igualdad entre mujeres y hombres, y, con ello, su contribución a alcanzar la igualdad sustantiva.

En opinión de la ASF, a 2017, los avances en la atención del problema público relativo a la "desigualdad entre las mujeres y los hombres para acceder con las mismas oportunidades y trato al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad" fueron limitados, debido a que la coordinación de la PNMIMH realizada por el INMUJERES contribuyó a la determinación de las condiciones que posibiliten el empoderamiento de las mujeres y la no discriminación y violencia de género, pero los resultados de la implementación de la política fueron marginales ya que de los 31 indicadores del PROIGUALDAD 2013-2018, en ese año, 10 reportaron un cumplimiento de la meta programada para 2018; 12 tuvieron un avance que osciló entre 8.3% y 66.3%, y 9 registraron un retroceso. Asimismo, la observancia, a cargo de la CNDH, fue deficiente porque no aseguró la generación de información sobre el estado que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, así como sobre los efectos de las políticas públicas en la materia.